



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto  
Despacho del Señor Ministro*

San José, 26 de mayo de 2020  
DM-DG-0936-2020

**Señor  
Allan Roberto Ugalde Rojas  
Gerente de División  
División de Contratación Administrativa  
Contraloría General de la República  
S.D.**

Estimado señor Gerente de División:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con ocasión de gestionar, con base en lo indicado en el oficio No 03760 (DCA-0855) del 13 de marzo del 2020, una nueva solicitud de prórroga para el sistema alternativo de precalificación para la compra de boletos aéreos y terrestres, autorizado mediante oficio DCA-0493 del 06 de febrero del 2018. Esto, en virtud de la importancia de contar con un sistema especial de contratación que se ajuste a las necesidades particulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Como se señaló en los oficios DVMA-0513-2017 del 5 de diciembre del 2017 y DM-DVMA-045-2018 del 22 de enero del 2018, remitidos a la Contraloría General de la República (CGR), para este Ministerio, en su calidad de ente rector de la política exterior del país, resulta indispensable contar con un sistema diferenciado para la compra de tiquetes aéreos que facilite su contratación, ya que se trata de objetos contractuales de uso frecuente y continuo en la institución. Estas contrataciones representan el 32% de la ejecución total del presupuesto asignado al Ministerio, lo cual ilustra la alta frecuencia y la relevancia de contar con un mecanismo que permita su adquisición de forma eficiente y eficaz, para satisfacer el interés público.



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto  
Despacho del Señor Ministro*

Por lo anterior, mediante oficio N° 01767 del 06 de febrero del 2018 (DCA-0493), la CGR autorizó a este Ministerio el sistema de contratación diferenciado, el cual estuvo vigente desde el año 2018 hasta el 2020. Los resultados de evaluación demostraron que fue satisfactorio, ya que, en su implementación, se cumplió con los parámetros solicitados por la CGR. Además, se comprobó que, gracias a la implementación de un sistema alternativo de precalificación, este Ministerio ha conseguido satisfacer adecuadamente el interés público según las necesidades institucionales, y obtener beneficios adicionales. Por ejemplo, para el caso de boletos aéreos, existe la posibilidad de obtener descuentos, promociones, millaje, y una mayor capacidad de negociación con la agencia. Asimismo, para el caso de actividades protocolarias, se han obtenido mayores ventajas y servicios adicionales, que demuestran los oferentes en el momento de la cotización.

Esto, sin dejar de lado que, en la implementación y en la evaluación, se han detectado algunas prácticas administrativas que pueden ser mejoradas para garantizar un adecuado control interno en el procedimiento. Tales aspectos forman parte de la mejora continua en la implementación de este tipo de modalidades de contratación.

Esta Administración considera que, a la fecha, con las condiciones actuales de mercado y de acuerdo con la experiencia institucional, dicho mecanismo de contratación constituye la mejor opción para la satisfacción de la necesidad de la administración y el interés público. Esto, a pesar de los puntos mencionados por la Proveduría Institucional en su informe, ya conocido por la Contraloría General de la República, relacionados con la tramitología interna en la obtención de firmas y



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto  
Despacho del Señor Ministro*

autorizaciones, que pueden mejorarse mediante la implementación de medidas correctivas, detalladas en el documento anexo, para garantizar una eficiente ejecución de los procedimientos del sistema de compras.

Existen situaciones y trámites obligatorios a lo externo de la institución que deben cumplirse conforme al ordenamiento jurídico vigente y en aplicación del principio de legalidad. Por ende, requieren plazos mayores, lo cual quedará debidamente acreditado en el expediente de la contratación.

En cuanto al cumplimiento de obligaciones obrero-patronales por parte de las empresas, este mecanismo permite ajustarse rápidamente a los cambios en las condiciones de las empresas. En este sentido, al acreditar el cumplimiento de requisitos técnicos y legales exigidos desde el cartel del concurso, en cualquier momento durante la ejecución, estas podrán nuevamente ofrecer los servicios de manera ágil. Esto brinda una mayor transparencia, igualdad de trato y promueve la competencia de una forma más efectiva.

Asimismo, la Proveduría Institucional ha realizado nuevamente un sondeo de mercado, con el fin de determinar si existen otras empresas que puedan ofrecer los servicios. Las agencias Agencia de Viajes Caravana S.A. y Vacaciones Diseñadas Terranova, S.A. han manifestado que estarían interesadas en participar en nuestro registro de precalificación del sistema alternativo de boletos aéreos.

Por lo tanto, se considera que ha quedado demostrado que el Ministerio requiere de una modalidad de contratación administrativa que permita la compra de boletos aéreos y servicios para actividades protocolarias, en forma eficiente, con plazos cortos, actividades de control, promoción de competencia, eficiencia, eficacia y probidad en el uso de los recursos públicos, así como un sistema que le



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto  
Despacho del Señor Ministro*

permita alcanzar las metas y objetivos institucionales en forma oportuna, al posibilitar la compra de boletos aéreos en un plazo máximo de 24 horas a partir del momento de la invitación, debido a las restricciones en vigencia, tarifas y disponibilidad. En caso contrario, se expondría a la Administración a variaciones en las tarifas que imposibilitarían la evaluación del precio en la contratación, lo cual ha sido obtenido con la implementación del sistema alternativo de precalificación.

En cuanto a las actividades protocolarias, con este instrumento se posibilita la adquisición de servicios de hospedaje y alimentación en al menos 2 días posteriores a la invitación, debido a restricciones en vigencia, disponibilidad, variación de condiciones de cancelación gratuita, cobro de multas por cancelación, tarifas, entre otros, por parte de los hoteles, especialmente en época alta. De manera que, con los instrumentos, se brinda seguridad a la decisión de compra, la cual se tomará dentro de los plazos que el hotel mantiene la reservación, sin arriesgarse a una cancelación. Ello a pesar de su poca utilización, debido a que existían otros contratos vigentes en ese momento.

Dadas las explicaciones razonables, fundamentadas y suficientes que ha acreditado este Ministerio desde la solicitud inicial, se ha demostrado fehacientemente que en estos casos resulta inconveniente la realización de un procedimiento ordinario de contratación para satisfacer las necesidades de la manera requerida, sin que se afecte el interés público. Por ello, el mecanismo alternativo planteado por este Ministerio es el más adecuado para la satisfacción del interés general, tal como se ha reiterado.



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto  
Despacho del Señor Ministro*

Tal y como fue requerido, se adjunta en el documento anexo, ampliación al oficio 020-2020/AG del 13 de febrero del 2020, el criterio positivo y las recomendaciones de la Auditoría Interna de esta entidad con respecto a: a) la correcta aplicación del procedimiento en relación con el objeto contractual autorizado, así como la verificación de que no se ha empleado para otros supuestos; b) la ejecución del sistema con base en los parámetros definidos en la autorización de la Contraloría General; c) valoración de la eficacia y los beneficios económicos del sistema alternativo de contratación frente al régimen ordinario, para que se corroboren las circunstancias que originaron su elaboración y persista la necesidad de su operación.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos por parte de la División de Contratación Administrativa para la tramitación de una nueva solicitud de autorización de prórroga para la continuación de su aplicación, se formaliza la misma, conforme a lo indicado en el clausulado de la autorización original, indicado en el oficio de ese Órgano Contralor, No 03760 (DCA-0855) del 13 de marzo del 2020, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Con fundamento en las normas y disposiciones antes citadas, se solicita a la Contraloría General de la República autorizar la prórroga del uso de este procedimiento sustitutivo por tres años adicionales, debido a que existen razones suficientes para considerar que es la mejor forma para alcanzar el interés general, según la experiencia obtenida tanto previamente, como la adquirida con la implementación del sistema alternativo de precalificación.



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Cult*  
*Despacho del Señor Ministro*

Agradezco de antemano la atención que se brinde a la presente, y aprovecho la oportunidad para reiterarles las muestras de mi consideración y estima.

**Rodolfo Solano Quirós**  
**Ministro**

Adjunto: Informe de Auditoría Interna del MREC  
Detalle de las evaluaciones del Sistema, medidas de correctivas y plan de acción

Cc:

Sr. Alfredo Aguilar Arguedas, División Contratación Administrativa, Contraloría General de la República.  
Sra. Rebeca Bejarano Ramírez, División Contratación Administrativa, Contraloría General de la República.  
Sra. Yorleny Jiménez Chacón, Directora General, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.  
Sra. Milagro Chaves Barrantes, Auditora Interna, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.  
Sr. José Ángel Soto Varela, Proveedor Institucional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.  
Sr. Róger Cascante Rodríguez, Coordinador Administrativo-Financiero, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.